



Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 SEP 2023

**VISTO:**

El Expediente EX-2023-02094265- -CAT-DPGARH#MCIT, mediante el cual se tramita el procedimiento de Concurso de Precios N° 05/2023 (PROCESO: 20-0005-CPR23) Modalidad "Compra Determinada", que tiene por objeto la contratación del servicio para los Desarrollos de Sistema de Iluminación con Software en Plaza de la localidad de Villa Dolores "Ramón A. Castillo", departamento Valle Viejo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a orden 2, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF (RS-2020-00429769-CAT-CGP#MHF), por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que, a Orden 3 obra NO-2023-02090701-CAT-MCIT, donde el Sr Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica conjuntamente con la Directora Provincial de Transferencia y Economía del Conocimiento, solicitan la contratación que tiene por objeto la contratación del servicio para los Desarrollos de Sistema de Iluminación con Software en Plaza de la localidad de Villa Dolores "Ramón A. Castillo", departamento Valle Viejo; adjuntando en la misma autorización para gastar (DOCFI-2023-02090154-CAT-MCIT), nota de pedido (DOCFI-2023-02089910-CAT-MCIT), especificaciones técnicas y presupuesto.

Que, a orden 4 obra NO-2023-01356022-CAT-SCA#MEC, de fecha 13 de junio de 2023, donde la Secretaría de Compras y Abastecimiento delega conforme a las facultades otorgadas Resolución N° 48/2020 (Anexo I y II) emitida por la Secretaría de Compras y Abastecimiento y a las facultades otorgadas en la Resolución 26/2020 y su modificatoria Resolución 14/2021 emitidas por Contaduría General de la Provincia, el procedimiento de contratación de autos deberá efectuarse por su Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces.

Que, a orden 5 obra NO-2023-02077241-CAT-MCIT, de fecha 04 de septiembre de 2023, donde se solicita la modificación presupuestaria pertinente, adjuntándose en la misma planilla SMP 26-2023, la que se tramita mediante EX-2023-02076207- -CATDPGARH#MCIT; conforme lo expuesto en pase a orden 7.

Que, a orden 6 obra PLIEG-2023-02094365-CAT-DPGARH#MCIT, por el cual se agrega proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación: Concurso de Precios N° 05/2023 (PROCESO: 20-0005-CPR23) Modalidad "Compra Determinada".

Que, a Orden 9 obra IF-2023-02099661-CAT-MCIT, se incorpora Informe emitido por la Dirección Jurídica y Técnica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, quien opina "...salvo mejor criterio del superior, dictar el acto administrativo necesario."





Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos

La presente contratación se encuentra encuadrada bajo la modalidad Concurso de Precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 4938 de Administración Financiera de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, modificada por Ley N° 5636, en su artículo 97° y en lo previsto en el Artículo 21° Apartado C) y Artículo 148° del Reglamento Parcial N° 2, reglamentario de la Ley de Administración Financiera, y la modalidad adoptada es la establecida en el Artículo 25° del mencionado Reglamento Parcial N° 2, esto es, Compra Determinada.

Que por resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF modificada por RESOL-2021-14-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR"

Que, a efectos de resguardar la formalidad de las contrataciones deberá ordenarse el dictado del presente acto administrativo atento lo establecido en los artículos 17° inciso a) y 18° del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificaciones.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y  
RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION  
TECNOLOGICA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.- Autorizar** el llamado al procedimiento de contratación de **CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2023 (PROCESO: 20-0005-CPR23) MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**, que tiene por objeto la contratación del servicio para los Desarrollos de Sistema de Iluminación con Software en Plaza de la localidad de Villa Dolores "Ramón A. Castillo", departamento Valle Viejo, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de **Pesos Dieciocho Millones ochocientos noventa y nueve Mil Con 00/100 (\$ 18.029.000,00)**.

**ARTÍCULO 2°.- Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2023-02094365-CAT-DPGARH#MCIT. El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas <http://comprar.catamarca.gov.ar> y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gov.ar/>

**ARTÍCULO 3°.- Establecer** la Apertura de Ofertas el día lunes 11 de septiembre de 2023 a horas diez (10:00), a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gov.ar> y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.





Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos

**ARTÍCULO 4º.- Designar** a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para el **CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2023 (PROCESO: 20-0005-CPR23) MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”**, que estará integrada por:

- Secretario/a de Ciencia y Tecnología – MCIT.
- Secretario/a de Innovación – MCIT
- Director/a Provincial de Transferencia y Economía del Conocimiento - MCIT.

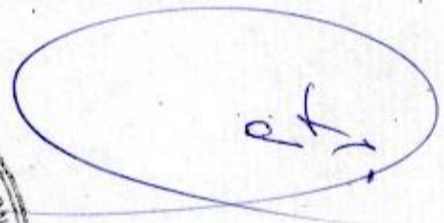
**ARTÍCULO 5º.-** El gasto emergente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes al presupuesto del ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 6º.-** Tomen conocimiento: la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica e integrantes de la Comisión Evaluadora.

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese y archívese.

DISPOSICION D.P.G. A. y RR. HH. – M.C.I.T. N°

013





PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS

ANEXO ÚNICO  
DISPOSICION D.P.G. A. y RR. HH. – M.C.I.T. N°

013



**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2023 (PROCESO: 20-0005-CPR23)**  
**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**  
**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2023-02094265- -CAT-DPGARH#MCIT**

**OBJETO DEL LLAMADO:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LOS DESARROLLOS DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN CON SOFTWARE EN PLAZA DE LA LOCALIDAD DE VILLA DOLORES "RAMÓN A. CASTILLO", DEPARTAMENTO VALLE VIEJO.

**AUTORIZADO POR:** DISPOSICIÓN D.P.G.A. y RR.HH.- M.C.I.T. N° 013 DE FECHA 06/09/2023

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DIECIOCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 18.029.000,00)

**FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS** LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A HORAS DIEZ (10:00). A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL "COMPR.AR"—CUYO SITIO DE INTERNET ES: <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

**FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:** LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A HORAS DIEZ (10:00). A TRAVÉS DEL SISTEMA "COMPR.AR". GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTA





**CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2023 (PROCESO: 20-0005-CPR23)**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2023-02094265- -CAT-DPGARH#MCIT**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE:** El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- a) Disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula "La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial" y su modificatoria Ley N°5636;
- a) Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF modificada por RESOL-2021-14-E-CAT-CGP#MHF; RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF modificada por RESOL-2021-30-E-CAT-CGP#MHF y CIRCC-2020-8-E-CGP#MHF;
- b) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley: 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgpcatamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

**ARTÍCULO 2° - OBJETO DEL LLAMADO:** El presente Concurso de Precios tiene como objeto la ***Contratación del servicio para los Desarrollos de Sistema de Iluminación con Software en Plaza de la localidad de Villa Dolores "Ramón A. Castillo",***



**departamento Valle Viejo;** según **Anexo I y II** que forman parte integrante del presente Pliego, cargada al **PROCESO N°20-0005-CPR23**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

**ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial del presente Concurso de Precios, asciende a la suma de: **PESOS DIECIOCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 18.029.000,00).**

**ARTÍCULO 4° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será la de Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 5° - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS:** El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>. Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. Las consultas al Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por medio del sistema COMPR.AR. En oportunidad de realizar una consulta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término. Las consultas, deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

**ARTÍCULO 6° - MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS AL PLIEGO:** Estas se podrán elaborar de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (2) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliegos de



Bases y Condiciones Particulares y difundirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, previstos en el Reglamento. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a [comprasycontrataciones-mcit@catamarca.gov.ar](mailto:comprasycontrataciones-mcit@catamarca.gov.ar), detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

**ARTÍCULO 7° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La

propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día **11/09/2023** a las 10:00 horas, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

**Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE en la fecha y hora establecida para la apertura.**





PROVINCIA DE CATAMARCA  
 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS



El número de color rojo en alguna solapa indica que faltan datos a ingresar.

Realizar oferta para el proceso 11-0054-1PU20

Información del proceso

Número expediente:	EX-2020-7300195-0007-CDP/ARHT
Número de proceso:	11-0054-1PU20
Nombre descriptivo proceso:	ADUERDO MAJ 20 20
Objeto de la contratación:	ADUERDO MAJ 20 20
Unidad Operativa de Contrataciones:	11 - Contratación General de la Provincia
Tipo adjudicación:	Cantidad: Por ítem Requisitos: Plurianual
Moneda:	Peso Argentino
Fecha y hora de acto de apertura:	12/06/2023 13:00

Datos del proveedor

Nombre usuario apoderado y/o representante legal:	Proveedor Prueba
CUIT:	20-5051284-0
Razón social o nombre y apellidos de la persona física:	Proveedor Prueba

Renglón	Oferta	Código de Bepn	Descripción	Cantidad	Cantidad Ofertada	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total	Acciones
1	Principal	2.5.6-796.5	NAFTA COMUE TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LETRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	70,00	350.000,00	
1	Alternativa 1	2.5.6-796.5	NAFTA COMUE TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LETRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	65,00	325.000,00	

Cantidad de alternativas presentadas:	2	Total Ofertado:	250000,00
---------------------------------------	---	-----------------	-----------

"Confirmo el pleno conocimiento y aceptación de las normas y condiciones que rigen el procedimiento de licitación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta."

Observaciones

(Máximo: 2000 caracteres)

"La oferta confirmada y enviada puede ser modificada hasta el momento de apertura. El pago de modificaciones por cambios de precio no volverá a confirmarse y enviar la oferta."



Nombre de Usuario:

[Inicio Oferta](#)

**ARTÍCULO 8° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA:** La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>.



Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas de la prestación del servicio, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

a) **TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS** para el Concurso de Precios del **CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%)** calculado sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 27º, I), b) de la Ley Impositiva Provincial N°5796, vigente para el Ejercicio Fiscal 2023. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia y Declaración jurada domicilio real, comercial y constitución de domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca (**ANEXO III**). El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el Inciso b) del artículo 15º del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

c) **No obligatorio**. Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

d) El oferente deberá encontrarse en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con un estrado registral "inscripto", en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. En caso de **OFERENTES NO INSCRIPTOS**, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los **CINCO (5)** días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada.

e) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXOIII**).

f) A efectos de realizar el cálculo de los parámetros de evaluación de ofertas establecidos en el artículo 19º del presente pliego, **deberá** adjuntar antecedentes en la prestación del servicio ofrecido.

La Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos humanos del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas, corroborándola en la página de Contaduría General de la Provincia y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS

módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE.

Información del Renglón

Alternativa: 1

(\*) Datos obligatorios

Descripción	NAFTA COMLIN, TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	Código de ítem	2.5.8-796.5
Unidad de Medida	UNIDAD	Cantidad	5.000,00
Observaciones			
Especificaciones Técnicas			
Acondicionamiento	OSORO		

Información Económica

Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Importe Total
5000	70	350.000,00

\* Especificaciones Técnicas

NAFTA DE 95 OPTANOS

(Máximo 4000 caracteres)

Anexo

Examinar

No se seleccionó un archivo.

Ingresar anexo

Imagen

Examinar

No se seleccionó un archivo.

Ingresar imagen





Ingreso de documentos

**Anexos**

\* Seleccionar archivo  No se seleccionó un archivo.

\* Tipo de requisito mínimo

\* Descripción:

**Anexos ingresados**

Nombre	Tipo	Descripción	Acciones
No se han encontrado registros.			

**ARTÍCULO 9° - OFERTA ECONÓMICA:** Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gov.ar>, conforme a los ítems detallados. Los importes que se consignen, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita necesidad de cotizaciones total por ítem y para el conjunto de los ítems.

En relación al servicio a prestar se deberá observar los siguientes requisitos:

- Cumplir con los requisitos adjuntos en ANEXO I y II.

La propuesta económica deberá incluir:

- Servicio de Desarrollo de sistema de iluminación con software de los ítems.
- Fletes y todo otro gasto y/o impuesto que fuera necesario hasta la puesta a disponibilidad de lo solicitado y correcta organización conforme lo detallado en Anexo II.

**ARTÍCULO 10° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **TREINTA (30) Días hábiles**, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

Se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual a la inicial, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS al vencimiento del



plazo de mantenimiento de oferta.

**ARTÍCULO 11° - NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o cocontratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938, 15°, 29° y 30° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

**ARTÍCULO 12° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTÍCULO 13° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938- Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibles en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR" o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de





contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

- g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

**ARTÍCULO 14°:** Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasará inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

**ARTÍCULO 15°:** En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimaré la oferta.

**ARTICULO 16° - VISTA DE LAS ACTUACIONES:** Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación.

**ARTICULO 17° -** Exceptuase de lo previsto en el artículo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

**ARTÍCULO 18° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento del Anexo III, que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.

**ARTÍCULO 19° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) PRECIO DEL SERVICIO A PRESTAR.....OCHENTA (80) PUNTOS
- B) CALIDAD DEL SERVICIO A PROVEER.....CINCO (05) PUNTOS
- C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR  
 EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL.....TRES (03) PUNTOS
- D) PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO.....DOCE (12) PUNTOS

\_\_\_\_\_

TOTAL CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) **PRECIO DEL BIEN A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

B) **CALIDAD DEL SERVICIO A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base los antecedentes de lo/s oferente/s en la prestación del servicio ofrecido, en cuanto a si cumple con las especificaciones solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

- MUY BUENO.....05 PUNTOS
- BUENO.....03 PUNTOS

C) **ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**





**LOCAL:** Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS.**

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **DOS (2) PUNTOS.**

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO.**

**D) PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, que indique menor plazo de entrega de los desarrollos solicitados, a partir de la fecha de adjudicación; conforme lo establecido en el presente Pliego Particular de Condiciones; y a las restantes ofertas el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres simple, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Menor Plazo de entrega de los desarrollos x Mayor Puntaje Asignado al factor (12)

Plazo de prestación del servicio a Considerar

**ARTÍCULO 20° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN:** El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconvenientes.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito,





recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

**ARTÍCULO 21° - DE LA ADJUDICACIÓN:** La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable. De resultar adjudicados ítems en forma parcial, la distribución de las cantidades se realizará en forma proporcional a las cantidades solicitadas por cada Jurisdicción Solicitante, si de esta proporcionalidad se obtiene un valor decimal se implementará la regla de redondeo para llegar a un número entero.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.

**ARTÍCULO 22° - DE LA ORDEN DE COMPRA:** Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

La misma quedara sujeto a la reposición de sellado conforme a lo dispuesto por Ley Impositiva N° 5796, vigente para el Ejercicio Fiscal 2023, en el artículo 19° inciso 7, equivalente al **cerca** cincuenta por ciento (0,50%) **sobre el valor de la orden de compra**. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página





de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/> . Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, sito en Pabellón N°26, ala oeste, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciera cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXO II del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

**ARTÍCULO 23° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 24° del presente pliego de condiciones particulares.

**ARTÍCULO 24° - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA:** La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 del Decreto Acuerdo 1127/2020 y sus modificatorias:

- En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N°46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155).
- Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo



contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. Deberá constituir la Aseguradora domicilio legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5796 vigente para el Ejercicio Fiscal 2023, en los artículos 18° a 23°, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, sito en Pabellón N°26, ala oeste, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

**ARTÍCULO 25° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:**

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.



- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos. (10 módulos x \$ 31.856,00= \$318.560,00).
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.
- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

**ARTÍCULO 26° - LUGAR y PLAZO DE ENTREGA - RECEPCIÓN:** La contratación del servicio para los Desarrollo de Sistema de Iluminación con Software en Plaza de la localidad de Villa Dolores "Ramón A. Castillo", departamento Valle Viejo; del presente concurso, conforme lo señalado en ANEXO I, cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en el ANEXO II; la instalación y montaje se realizará **la Plaza de la localidad de Villa Dolores "Ramón A. Castillo", sito en José Joaquín de Acuña y Higinio Rizo, departamento Valle Viejo, provincia de Catamarca.**

El servicio se realizará dentro de los veinte (20) días corridos, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido.

La prestación del servicio objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario y su puesta en funcionamiento.

Se deberá presentar remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415, sin excepción.

La certificación de la prestación de servicio en el lugar establecido, tendrá carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen serán de condición "a revisar", sujetos a verificación posterior.

El Ministerio designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva por la prestación del servicio, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias (en lo pertinente); dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de prestación parcial del servicio. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación del servicio prestado con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.





En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

**ARTÍCULO 27° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO:** La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo de las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la prestación del servicio objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS; sin perjuicio de ello, el pago se atenderá considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberá reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- A nombre del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, C.U.I.T. N° 30-71672884-2.
- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle del servicio prestado.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la prestación del servicio, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

**ARTÍCULO 28° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, artículos 110 a 123.



**CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2023 (PROCESO: 20-0005-CPR23)**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2023-02094265- -CAT-DPGARH#MCIT**

**ANEXO I:**

**DETALLE DEL SERVICIO A PRESTAR**

**REF:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LOS DESARROLLOS DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN CON SOFTWARE EN PLAZA DE LA LOCALIDAD DE VILLA DOLORES "RAMÓN A. CASTILLO", DEPARTAMENTO VALLE VIEJO.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DIECIOCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 18.029.000,00)

Ítem	Código Ítem	DESCRIPCIÓN	Cantidad Solicitada
1	3.9.9-8539.1	S. DE ILUMINACION; DESCRIPCION: SERVICIO DE ILUMINACION	1
2	3.9.9-8539.1	S. DE ILUMINACION; DESCRIPCION: SERVICIO DE ILUMINACION	1
3	3.9.9-8539.1	S. DE ILUMINACION; DESCRIPCION: SERVICIO DE ILUMINACION	1
4	3.9.9-8539.1	S. DE ILUMINACION; DESCRIPCION: SERVICIO DE ILUMINACION	1
5	3.9.9-8539.1	S. DE ILUMINACION; DESCRIPCION: SERVICIO DE ILUMINACION	1



C.P.N. MARCELO D. COSTA  
DIRECTOR PROV. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



**CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2023 (PROCESO:20-0005-CPR23)**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

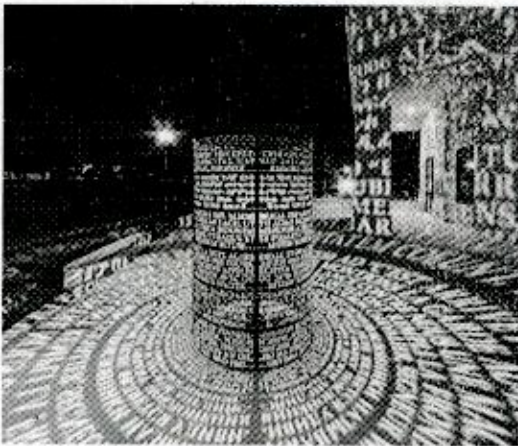
**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2023-02094265- -CAT-DPGARH#MCIT**

**ANEXO II**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

**ITEM N°1:** Desarrollo de software para sistema de iluminación inteligente con la elaboración, instalación y montaje de una escultura de luz ubicada en el centro de la plaza, realizada de chapa calada combinada con este sistema de iluminación que emana desde el interior del cilindro. Los patrones de calado proyectarán sombras en las superficies cercanas, creando una experiencia visualmente rica y evocadora. La escultura será de forma cilíndrica y las medidas de 1m de diámetro y 2,5m de altura. Además debe contar con acceso a través de un dispositivo móvil mediante la aplicación correspondiente; como así también el equipamiento digital, routers, y sistema de gestión Home Automación, encendidos y apagados, rítmico, programación de software para control de recursos lumínicos.

Se adjunta imágenes de referencia:

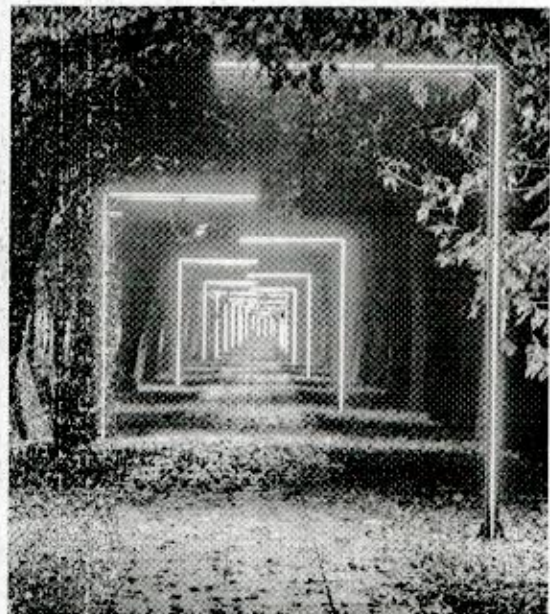


**ITEM N°2:** Desarrollo de software para sistema de iluminación inteligente con control de Intensidad, que ajuste su luminosidad de forma gradual como en pasos predefinidos y Selección de Colores, ya sea mediante una paleta de colores predefinida como a través de la especificación de valores RGB o HEX, para experimentar con una gama infinita de colores, debe contar con acceso a través de un dispositivo móvil mediante la aplicación correspondiente; como así también el equipamiento digital, routers, y sistema de gestión Home Automación, encendidos y apagados, rítmico, programación de software para control de recursos lumínicos.

Elaboración, instalación y montaje de 70 unidades con estructuras en forma de L distribuidas en 3 caminerías, con un recorrido de iluminación led de 3.5ml, programado con un sistema de iluminación configurado para automatizar el encendido y apagado.

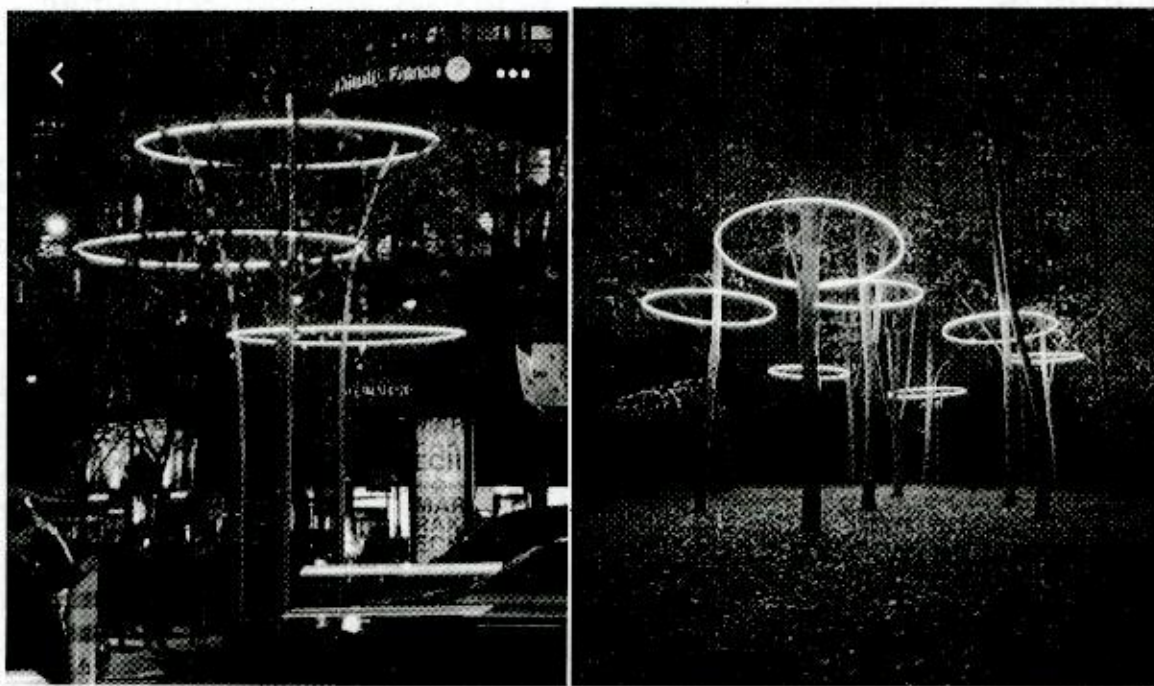
Cantidad: 70 unidades.

Se adjunta imagen de referencia:



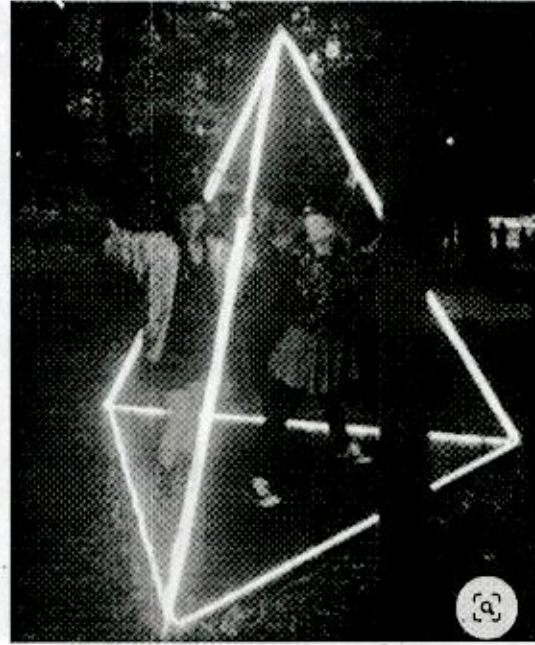


**ITEM N°3:** Desarrollo de software para sistema de iluminación inteligente con la elaboración, instalación y montaje de luminarias distribuidas en las copas de 20 árboles designados, a una altura aproximada de 2,5m desde el nivel de piso terminado, con tecnología led sistema de iluminación inteligente configurado para automatizar el encendido y apagado y la variación de colores. Con efectos personalizables como: el resplandor arcoiris, la simulación realista de fuego, patrones de respiración lumínica, así como destellos cromáticos intermitentes, entre otros. Con la propuesta de un calendario de Festividades, con efectos temáticos en correspondencia con cada festividad. También debe contar con acceso a través de un dispositivo móvil mediante la aplicación correspondiente; como así también el equipamiento digital, routers, y sistema de gestión Home Automación, encendidos y apagados, rítmico, programación de software para control de recursos luminicos. Previamente simulado con software de animación. Se adjunta imágenes de referencia:

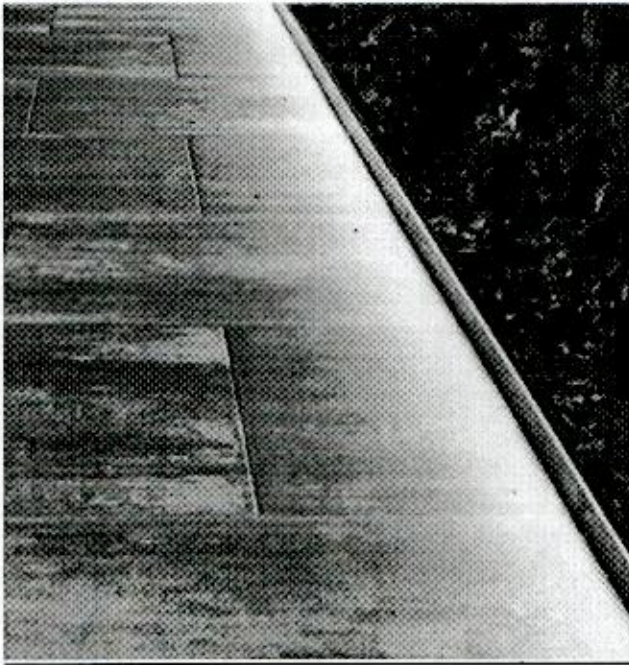


**ITEM N° 4:** Desarrollo de software para sistema de iluminación inteligente con la elaboración, instalación y montaje de 3 esculturas de luz en forma de esfera, pirámide y cubo distribuidas en árboles a designar, de dimensiones de 1,5m metros de altura aproximadamente, con tecnología led y desarrollo de software para producir una iluminación rítmica, con una plataforma que monitoree con precisión las variaciones de amplitud del sonido, permitiendo la sincronización fluida con luces LED inteligentes. También debe contar con acceso a través de un dispositivo móvil mediante la aplicación correspondiente; como así también el equipamiento digital, routers, y sistema de gestión Home Automación, encendidos y apagados, rítmico, programación de software para control de recursos luminicos.





**ITEM N° 5:** Desarrollo de software para sistema de iluminación inteligente con la elaboración, instalación y montaje de 20 líneas de luz rasante a nivel de piso, con tecnología led distribuidas en diferentes caminerías que permita la sincronización fluida con luces LED inteligentes. También debe contar con acceso a través de un dispositivo móvil mediante la aplicación correspondiente; como así también el equipamiento digital, routers, y sistema de gestión Home Automación, encendidos y apagados, rítmico, programación de software para control de recursos lumínicos.

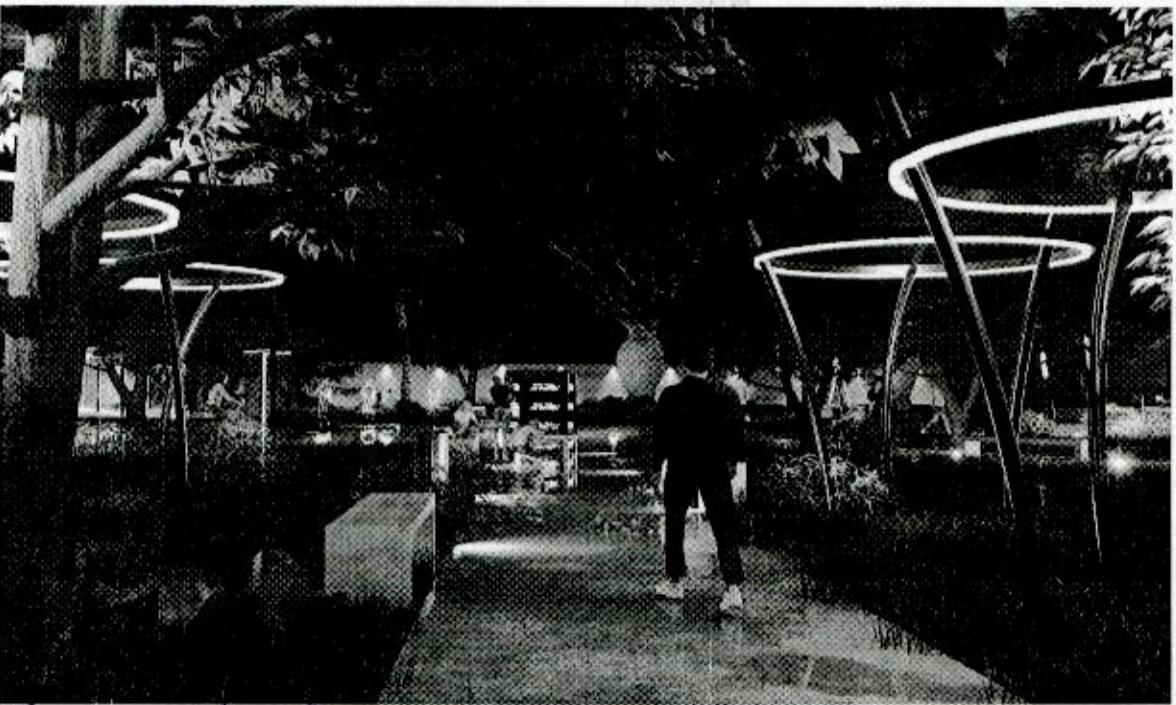
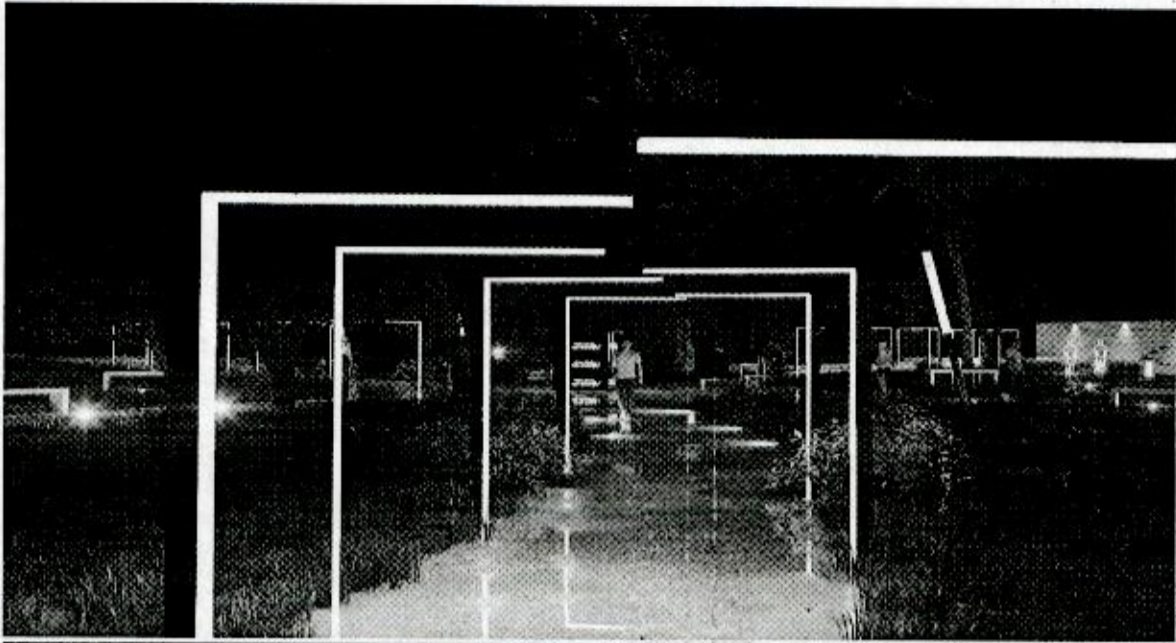


Imágenes del conjunto





PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS





**CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2023 (PROCESO:20-0005-CPR23)**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2023-02094265- -CAT-DPGARH#MCIT**

**ANEXO III:**

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Declaramos bajo juramento que la Empresa.....  
 .....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- Domicilio Real: \_\_\_\_\_
- Domicilio Comercial \_\_\_\_\_

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en.....

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....



**IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE**

**C.P.N. MARCELO D. COSTA**  
 DIRECTOR PROV. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
 Y RECURSOS HUMANOS  
 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA